



# INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

RESOLUCION N° 04279 DE 1992

15 OCT. 1992

*Colina*

"Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las Empresas : COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL QUINDIO LTDA., COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GENOVA "COOTRAGEN LTDA.", COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PIJAO LTDA. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAICEDONIA LTDA. "COOTRACAICE LTDA.", contra la Resolución N° 00868 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA".

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo 006 de 1.992, aprobado por el Decreto 1014 del mismo año, y

### CONSIDERANDO :

Que durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, las empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, con licencia de funcionamiento vigente, podían solicitar conjuntamente la reestructuración de horarios y niveles de servicio sin necesidad de presentar el estudio de que trataba el Decreto 1600 de 1990.

Que igualmente, el Decreto 608 de 1991, fijó un plazo para que las empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, presentarán ante el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, el inventario de las rutas autorizadas y los horarios servidos, discriminados en : autorizados, modificados o incrementados en su respectivo nivel de servicio.

Que dentro de los plazos fijados por el Decreto 608 de 1991, algunas empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, presentaron solicitudes de reestructuración de horarios y niveles de servicio en las rutas autorizadas, así como también, información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios y niveles de servicio en rutas autorizadas.

Que el artículo 103 del Decreto 1927 de 1991, establece que "El Instituto Nacional de Transporte y Tránsito autorizará de plano las solicitudes de reestructuración y la información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios en las rutas autorizadas, presentadas por las empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, sin observar el procedimiento señalado en el presente Decreto".

ES FIEL FOTOCOMIA  
Tomada del Documento que  
reposa en el Archivo de la  
Secretaría del Instituto Nacional  
de Transporte y Tránsito

*[Firma]*  
Asistente Secretario General



## INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

- 2 - 15 OCT. 1992

Continuación Resolución N° 04279 de 1992, "Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las Empresas : COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL QUINDIO LTDA., COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GENOVA "COOTRAGEN LTDA.", COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PIJAO LTDA. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAICEDONIA LTDA. "COOTRACAICE LTDA.", contra la Resolución N° 00868 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA".

Que mediante Acto Administrativo N° 00868 del 7 de febrero del año en curso, el INTRA previo análisis autorizó a la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAICEDONIA LTDA. "COOTRACAICE", a servir únicamente las rutas, horarios, niveles de servicio con la capacidad transportadora que el precitado acto consagra. (folios 19 a 27)

Que mediante escritos radicados con los números 06211 el 27 de mayo de 1992, 0609 el 25 de mayo de 1992, 06100 el 25 de mayo de 1992, y 06045 del 26 de marzo de 1992, los representantes legales de las Empresas : COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL QUINDIO LTDA., COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GENOVA "COOTRAGEN LTDA.", COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PIJAO LTDA. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAICEDONIA LTDA. "COOTRACAICE LTDA." respectivamente, interpusieron recurso de reposición contra la Resolución N° 00868 del 7 de febrero de 1992. (folios 1 a 18 y 33 a 48)

## ARGUMENTOS DE LOS RECURRENTES :

- A. COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE QUINDIO LTDA. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GENOVA "COOTRAGEN LTDA.". - En razón a que los argumentos expuestos por estas empresas son de igual contenido, nos permitimos transcribir así :

"Ruta N° 3. Origen : Génova (Génova-Quindío)

Viceversa N° 4. Destino : Caicedonia (Caicedonia-Valle)

Clase de vehículo : Campero, saliendo de Génova (Génova-Quindío)

Nivel de Servicio : Corriente; Frecuencia : Diaria : 06:00 - 08:00

Saliendo de Caicedonia (Caicedonia - Valle) Nivel de Servicio : Corriente; Frecuencia : Diaria : 06:00 - 08:00"

Los motivos que les asisten, obedecen a que la Empresa COOTRACAICE no está prestando este servicio ni cuenta con oficina de despacho en el Municipio de Génova. Para tal efecto anexan certificaciones expedidas por la Alcaldía de Génova, constancias expedidas por el INTRA Regional Quindío y certificados de existencia y representación expedidos por DANCOOP.

ES FIEL COPIA  
Tomada del Libro de Actos que  
reposa en el archivo de la  
Secretaría del Instituto Nacional  
de Transporte y Tránsito



# INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

- 3 -

15 OCT. 1992

Continuación Resolución N° 04279 de 1992, "Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las Empresas : COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL QUINDIO LTDA., COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GENOVA "COOTRAGEN LTDA.", COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PIJAO LTDA. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAICEDONIA LTDA. "COOTRACAICE LTDA.", contra la Resolución N° 00868 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA".

## B. COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PIJAO LTDA.

"Ruta N° 5. Origen : Pijao (Pijao-Quindío) viceversa.  
Destino : Caicedonia (Caicedonia-Valle)

Clase de Vehículo : Campero, saliendo de Pijao (Pijao-Quindío)

Nivel de Servicio : Corriente, Frecuencia : Diaria - 06:00 saliendo de Pijao (Pijao-Quindío) Diario 06:00.

Los motivos que me asisten obedecen a que la empresa en mención no está prestando este servicio, ni cuenta con oficina de despacho en el Municipio de Pijao.

Anexo las siguientes pruebas :

1. Certificación expedida por la Alcaldía de Pijao.
2. Constancia expedida por el INTRA Regional Quindío.
3. Certificado de existencia y representación legal expedida por DANCOOP."

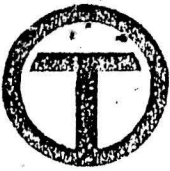
## C. COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAICEDONIA LTDA. "COOTRACAICE LTDA.

"...en lo que respecta a las rutas 7 y 8, por cuanto que el origen no es la María (Bugá-Valle) si no que es la María (Pijao-Quindío), y en las rutas Nos. 35 y 36 cuyo destino no es Berlín (El Dovio-Valle), si no que es Berlín (Pijao-Quindío) y se aclare que las rutas Génova, La Coca, Santa Inés, Berlín, Pijao, La María y los Juanes, son sitios que pertenecen al Departamento del Quindío.

1. La ruta distinguida con el N° 7 y 8 se presta por la Cooperativa, desde el municipio de Caicedonia - La María - Caicedonia, pero la vereda de La María, pertenece al Municipio de Pijao, Quindío, y no como erróneamente se menciona en la Resolución, donde se indica que la vereda de La María pertenece al Municipio de Bugá (Valle).

ES FIEL FOTOCOPIA  
Tomada del Documento que  
reposa en el Archivo de la  
Secretaría del Instituto Nacional  
de Transporte y Tránsito.

*[Firma]*  
Asesor General



# INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

- 4 -

15 OCT. 1992

Continuación Resolución N° **04279** de 1992, "Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las Empresas : COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL QUINDIO LTDA., COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GENOVA "COOTRAGEN LTDA.", COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PIJAO LTDA. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAICEDONIA LTDA. "COOTRACAICE LTDA.", contra la Resolución N° 00868 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA".

2. En idénticas condiciones se presenta la ruta N° 35 y 36, por cuanto que el servicio se presta desde Caicedonia - Berlín - Caicedonia, aclarándose que la vereda de Berlín, es jurisdicción del Municipio de Pijao (Quindío) y no vereda del Municipio de El Dovio, en el Departamento del Valle.
3. En lo que concierne a las rutas prestadas cuyo origen o destino, es Génova, La Coca, Santa Inés, berlín, Pijao, La María y Los Juanes, son sitios que pertenecen al Departamento del Quindío, y cuyas rutas fueron aprobadas mediante Resolución N° 02492 del 29 de diciembre de 1989, originario de ese Despacho, tal como lo demostró con la copia fotostática que se anexa debidamente confrontada por el Notario local.

## CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.-

En atención a que los argumentos expuestos por los recurrentes son de carácter técnico, se solicitó a la División de Empresas y Rutas emitieran su correspondiente concepto; la cual mediante Memorandos DER-M-423 del 8 de julio de 1992 y DER-M-543 del 21 de agosto de 1992, se pronunció así : :

"Analizados los recursos, se demostró que la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAICEDONIA LTDA. "COOTRACAICE LTDA.", de una parte no se acogió al Decreto 608 de 1991 y de otra parte las rutas recurridas : PIJAO - CAICEDONIA y GENOVA - CAICEDONIA, las tiene autorizadas mediante Acto Administrativo N° 02492 del 29 de diciembre de 1989, emanado de la Dirección General del INTRA que obra a folios 16 a 18.

En cuanto a las certificaciones allegadas por las Empresas COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL QUINDIO LTDA., COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GENOVA "COOTRAGEN LTDA." y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PIJAO LTDA., como prueba de que la Empresa COOTRACAICE LTDA., efectivamente no está cumpliendo con los horarios autorizados, es necesario aclarar, que deben presentar la queja ante la correspondiente Oficina Regional del

ES FIN DEL FINTRACIA fin de que se inicie la investigación del caso.

Tomada del Documento que  
reposa en el archivo de la  
Secretaría del Instituto Nacional  
de Transporte y Tránsito

Director General



# INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

- 5 -

15 OCT. 1992

Continuación Resolución N° 04279 de 1992, "Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las Empresas : COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL QUINDIO LTDA., COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GENOVA "COOTRAGEN LTDA.", COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PIJAO LTDA. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAICEDONIA LTDA. "COOTRACAICE LTDA.", contra la Resolución N° 00868 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA".

De otra parte, son válidos los planteamientos aducidos por el Gerente de la Empresa COOTRACAICE LTDA., en el sentido de que las localidades de La María (ruta 7-8), La Coca (ruta 21-22), Santa Inés (ruta 23-24), Los Juanes (ruta 25-26) y Berlín (ruta 35-36), no se indicaron correctamente en la Resolución de Unificación concretamente en lo referente a la Cabecera Municipal.

Por lo anterior, se recomienda hacer los correctivos de las localidades descritas, así : La María, Los Juanes y berlín al Municipio de Pijao (Quindío), La Coca y Santa Inés al Municipio de Génova (Quindío)!"

En mérito a lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Decidir los recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las empresas COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL QUINDIO LTDA., COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GENOVA "COOTRAGEN LTDA." y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PIJAO LTDA. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAICEDONIA LTDA. "COOTRACAICE LTDA", contra la Resolución N° 00868 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA, en el sentido de revocarla en todas sus partes, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAICEDONIA LTDA. "COOTRACAICE LTDA.", servir las rutas, horarios y niveles de servicio descritos a continuación :

ES FIEL FOTOCOMIA  
Tomada del Documento que  
reposa en el Archivo de la  
Secretaría del Instituto Nacional  
de Transporte y Dirección

*[Firma]*  
Ante el Secretario General



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

- 6 - 1 5 OCT. 1992

Continuación Resolución N° 04279 de 1992, "Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las Empresas : COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL QUINDIO LTDA., COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GENOVA "COOTRAGEN LTDA.", COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PIJAO LTDA. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAICEDONIA LTDA. "COOTRACAICE LTDA.", contra la Resolución N° 00868 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA".

Ruta No : 1 Origen : 63001000 ARMENIA (ARMENIA-QUINDIO)  
Viceversa No : 2 Destino : 76122000 CAICEDONIA (CAICEDONIA-VALLE)  
Clase de Vehículo : Automóvil.

Saliendo de 63001000 ARMENIA (ARMENIA-QUINDIO)  
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
05:50 06:10 06:30 06:50 07:10 07:30 07:50 08:10 08:30 08:50 09:10 09:30 09:50 10:10 10:30 10:50 11:10 11:30 11:50 12:10  
12:30 12:50 13:10 13:30 13:50 14:10 14:30 14:50 15:10 15:30 15:50 16:10 16:30 16:50 17:10 17:30 17:50 18:10 18:30 18:50  
19:10 19:30 19:50 20:20 20:50 21:20 21:50 22:20 22:50

Saliendo de 76122000 CAICEDONIA (CAICEDONIA-VALLE)  
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
05:50 06:10 06:30 06:50 07:10 07:30 07:50 08:10 08:30 08:50 09:10 09:30 09:50 10:10 10:30 10:50 11:10 11:30 11:50 12:10  
12:30 12:50 13:10 13:30 13:50 14:10 14:30 14:50 15:10 15:30 15:50 16:10 16:30 16:50 17:10 17:30 17:50 18:10 18:30 18:50  
19:10 19:30 19:50 20:20 20:50 21:20 21:50 22:20 22:50

Ruta No : 3 Origen : 63302000 GENOVA (GENOVA-QUINDIO)  
Viceversa No : 4 Destino : 76122000 CAICEDONIA (CAICEDONIA-VALLE)  
Clase de Vehículo : Campero.

Saliendo de 63302000 GENOVA (GENOVA-QUINDIO)  
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
06:00 08:00

Saliendo de 76122000 CAICEDONIA (CAICEDONIA-VALLE)  
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
06:00 08:00

Ruta No : 5 Origen : 63548000 PIJAO (PIJAO-QUINDIO)  
Viceversa No : 6 Destino : 76122000 CAICEDONIA (CAICEDONIA-VALLE)  
Clase de Vehículo : Campero.

Saliendo de 63548000 PIJAO (PIJAO-QUINDIO)  
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
06:00

Saliendo de 76122000 CAICEDONIA (CAICEDONIA-VALLE)  
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
06:00

ES FIEL FOTOCOMIA  
Tomada del Documento que  
reposa en el Archivo de la  
Secretaría del Instituto Nacional  
de Transporte y Tránsito

*[Signature]*  
Asistente Secretario General



ARMENIA EN BLANCO



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

- 7 - 15 OCT. 1992

Continuación Resolución N° 04279 de 1992, "Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las Empresas : COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL QUINDIO LTDA., COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GENOVÁ "COOTRAGEN LTDA.", COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PIJAO LTDA. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAICEDONIA LTDA. "COOTRACAICE LTDA.", contra la Resolución N° 00868 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA".

Ruta No : 7 Origen : 63548032 LA MARIA (PIJAO-QUINDIO)  
Viceversa No : 8 Destino : 76122000 CAICEDONIA (CAICEDONIA-VALLE)  
Clase de Vehículo : Campero.

Saliendo de 63548032 LA MARIA (PIJAO-QUINDIO)  
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
06:00

Saliendo de 76122000 CAICEDONIA (CAICEDONIA-VALLE)  
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
06:00

Ruta No : 9 Origen : 76122000 CAICEDONIA (CAICEDONIA-VALLE)  
Viceversa No : 10 Destino : 76122005 MONTEGRANDE (CAICEDONIA-VALLE)  
Clase de Vehículo : Campero.

Saliendo de 76122000 CAICEDONIA (CAICEDONIA-VALLE)  
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes.  
06:00 12:00 16:00

Saliendo de 76122005 MONTEGRANDE (CAICEDONIA-VALLE)  
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes.  
06:00 12:00 16:00

Ruta No : 11 Origen : 76122000 CAICEDONIA (CAICEDONIA-VALLE)  
Viceversa No : 12 Destino : 76122005 MONTEGRANDE (CAICEDONIA-VALLE)  
Clase de Vehículo : Campero.

Saliendo de 76122000 CAICEDONIA (CAICEDONIA-VALLE)  
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Sábado.  
06:00 08:00 09:00 10:00 12:00 14:00 16:00 18:00

Saliendo de 76122005 MONTEGRANDE (CAICEDONIA-VALLE)  
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Sábado.  
06:00 08:00 09:00 10:00 12:00 14:00 16:00 18:00

Ruta No : 13 Origen : 76122000 CAICEDONIA (CAICEDONIA-VALLE)  
Viceversa No : 14 Destino : 76122006 SANARIA (CAICEDONIA-VALLE)  
Clase de Vehículo : Campero.

Saliendo de 76122000 CAICEDONIA (CAICEDONIA-VALLE)  
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes.  
06:00 09:00 12:00 15:00 17:00

Saliendo de 76122006 SANARIA (CAICEDONIA-VALLE)  
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes.  
06:00 09:00 12:00 15:00 17:00

ES FIEL FOTOCOMIA  
Tomada del Documento que  
reposa en el Archivo de la  
Secretaría del Instituto Nacional  
de Transporte y Tránsito

*[Signature]*  
Asistente Secretario General

103



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

- 8 - 15 OCT. 1992

Continuación Resolución N° 04279 de 1992, "Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las Empresas : COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL QUINDIO LTDA., COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GENOVA "COOTRAGEN LTDA.", COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PIJAO LTDA. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAICEDONIA LTDA. "COOTRACAICE LTDA.", contra la Resolución N° 00868 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA".

Ruta No : 15	Origen : 76122000 CAICEDONIA (CAICEDONIA-VALLE)
Viceversa No : 16	Destino : 76122006 SAMARIA (CAICEDONIA-VALLE)
Clase de Vehículo : Campero.	
Saliendo de 76122000 CAICEDONIA (CAICEDONIA-VALLE)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Domingo, Sábado.
10:00 12:00 14:00 16:00 17:00	
Saliendo de 76122006 SAMARIA (CAICEDONIA-VALLE)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Domingo, Sábado.
10:00 12:00 14:00 16:00 17:00	

Ruta No : 17	Origen : 76122000 CAICEDONIA (CAICEDONIA-VALLE)
Viceversa No : 18	Destino : 76122010 BOSQUE ALTO (CAICEDONIA-VALLE)
Clase de Vehículo : Campero.	
Saliendo de 76122000 CAICEDONIA (CAICEDONIA-VALLE)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario,
06:00 16:00	
Saliendo de 76122010 BOSQUE ALTO (CAICEDONIA-VALLE)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario,
08:00 18:00	

Ruta No : 19	Origen : 76122000 CAICEDONIA (CAICEDONIA-VALLE)
Viceversa No : 20	Destino : 76122011 BOSQUE BAJO (CAICEDONIA-VALLE)
Clase de Vehículo : Campero.	
Saliendo de 76122000 CAICEDONIA (CAICEDONIA-VALLE)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario,
06:00 16:00	
Saliendo de 76122011 BOSQUE BAJO (CAICEDONIA-VALLE)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario,
07:00 17:00	

Ruta No : 21	Origen : 76122000 CAICEDONIA (CAICEDONIA-VALLE)
Viceversa No : 22	Destino : 63302024 LA COCA (GENOVA-QUINDIO)
Clase de Vehículo : Campero.	
Saliendo de 76122000 CAICEDONIA (CAICEDONIA-VALLE)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario,
06:00 13:00 16:00	
Saliendo de 63302024 LA COCA (GENOVA-QUINDIO)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario,
06:00 13:00 16:00	

ES FIEL FOTOCOPIA  
Tomada del Documento que  
reposa en el Archivo de la  
Secretaría del Instituto Nacional  
de Transporte y Tránsito

*[Signature]*  
Asistente General

INTRA





INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

- 9 - 15 OCT. 1992

Continuación Resolución N° 04279 de 1992, "Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las Empresas : COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL QUINDIO LTDA., COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GENOVA "COOTRAGEN LTDA.", COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PIJAO LTDA. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAICEDONIA LTDA. "COOTRACAICE LTDA.", contra la Resolución N° 00868 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA".

Ruta No : 23 Origen : 76122000 CAICEDONIA (CAICEDONIA-VALLE)  
Viceversa No : 24 Destino : 63302025 SANTA INES (GENOVA-QUINDIO)

Clase de Vehículo : Campero.

Saliendo de 76122000 CAICEDONIA (CAICEDONIA-VALLE)  
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
06:00 13:00 16:00

Saliendo de 63302025 SANTA INES (GENOVA-QUINDIO)  
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
06:00 13:00 16:00

Ruta No : 25 Origen : 76122000 CAICEDONIA (CAICEDONIA-VALLE)  
Viceversa No : 26 Destino : 63548021 LOS JUANES (PIJAO-QUINDIO)

Clase de Vehículo : Campero.

Saliendo de 76122000 CAICEDONIA (CAICEDONIA-VALLE)  
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
06:00

Saliendo de 63548021 LOS JUANES (PIJAO-QUINDIO)  
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
06:00

Ruta No : 27 Origen : 76122000 CAICEDONIA (CAICEDONIA-VALLE)  
Viceversa No : 28 Destino : 76122015 EL CARARE (CAICEDONIA-VALLE)

Vía : MONTEGRANDE - CRISTALINA -

Clase de Vehículo : Campero.

Saliendo de 76122000 CAICEDONIA (CAICEDONIA-VALLE)  
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
05:00 16:00

Saliendo de 76122015 EL CARARE (CAICEDONIA-VALLE)  
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
08:00 17:00

Ruta No : 29 Origen : 76122000 CAICEDONIA (CAICEDONIA-VALLE)  
Viceversa No : 30 Destino : 76122016 LA FRONTERA (CAICEDONIA-VALLE)

Vía : LIMONES - -

Clase de Vehículo : Campero.

Saliendo de 76122000 CAICEDONIA (CAICEDONIA-VALLE)  
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
05:00 16:00

Saliendo de 76122016 LA FRONTERA (CAICEDONIA-VALLE)  
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
06:00 17:30

ES FIEL FOTOCOPIA  
Tomada del Documento que  
reposa en el Archivo de la  
Secretaría del Instituto Nacional  
de Transporte y Tránsito

Asistente Secretario General



INTRA

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

15 OCT. 1992

Continuación Resolución N° 04279 de 1992, "Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las Empresas : COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL QUINDIO LTDA., COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GENOVA "COOTRAGEN LTDA.", COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PIJAO LTDA. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAICEDONIA LTDA. "COOTRACAICE LTDA.", contra la Resolución N° 00868 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA".

Ruta No :	31	Origen :	76122000 CAICEDONIA (CAICEDONIA-VALLE)
Viceversa No :	32	Destino :	76122017 EL PARAISO (CAICEDONIA-VALLE)
Clase de Vehículo : Campero.			
Saliendo de 76122000 CAICEDONIA (CAICEDONIA-VALLE)			
Nivel de Servicio : Corriente		Frecuencias : Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes,	
05:00 12:00 16:00			
Saliendo de 76122017 EL PARAISO (CAICEDONIA-VALLE)			
Nivel de Servicio : Corriente		Frecuencias : Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes,	
05:00 12:00 16:00			

Ruta No :	33	Origen :	76122000 CAICEDONIA (CAICEDONIA-VALLE)
Viceversa No :	34	Destino :	76122017 EL PARAISO (CAICEDONIA-VALLE)
Clase de Vehículo : Campero.			
Saliendo de 76122000 CAICEDONIA (CAICEDONIA-VALLE)			
Nivel de Servicio : Corriente		Frecuencias : Domingo, Sábado,	
06:00 08:00 09:00 10:00 12:00 14:00 16:00 18:00			
Saliendo de 76122017 EL PARAISO (CAICEDONIA-VALLE)			
Nivel de Servicio : Corriente		Frecuencias : Domingo, Sábado,	
05:00 07:00 09:00 11:00 13:00 15:00 17:00			

Ruta No :	35	Origen :	76122000 CAICEDONIA (CAICEDONIA-VALLE)
Viceversa No :	36	Destino :	63548033 BERLIN (PIJAO-QUINDIO)
Clase de Vehículo : Campero.			
Saliendo de 76122000 CAICEDONIA (CAICEDONIA-VALLE)			
Nivel de Servicio : Corriente		Frecuencias : Diario,	
06:00 16:00			
Saliendo de 63548033 BERLIN (PIJAO-QUINDIO)			
Nivel de Servicio : Corriente		Frecuencias : Diario,	
06:00 16:00			

ES FIEL FOTOCOPIA  
Tomada del Documento que  
reposa en el Archivo de la  
Secretaría del Instituto Nacional  
de Transporte y Tránsito

Ruta No :	37	Origen :	76122000 CAICEDONIA (CAICEDONIA-VALLE)
Viceversa No :	38	Destino :	76736000 SEVILLA (SEVILLA-VALLE)
Clase de Vehículo : Automóvil.			
Saliendo de 76122000 CAICEDONIA (CAICEDONIA-VALLE)			
Nivel de Servicio : Corriente		Frecuencias : Sábado,	
06:00 06:15 06:30 06:45 07:15 07:45 08:15 08:45 09:15 09:45 10:15 10:45 11:15 11:45 12:15 12:45 13:15 13:45 14:15 14:45 15:15 15:45 16:15 16:45 17:15			
Saliendo de 76736000 SEVILLA (SEVILLA-VALLE)			
Nivel de Servicio : Corriente		Frecuencias : Sábado,	
07:00 07:30 08:00 08:30 09:00 09:30 10:00 10:30 11:00 11:30 12:00 12:30 13:00 13:30 14:00 14:30 15:00 15:30 16:00 16:30 17:00 17:30 17:45 18:00			

*[Handwritten Signature]*  
Administrador General



## INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

- 11 - 15 OCT. 1992

Continuación Resolución N° 04279 de 1992, "Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las Empresas : COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL QUINDIO LTDA., COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GENOVA "COOTRAGEN LTDA.", COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PIJAO LTDA. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAICEDONIA LTDA. "COOTRACAICE LTDA.", contra la Resolución N° 00868 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA".

Ruta No : 39 Origen : 76122000 CAICEDONIA (CAICEDONIA-VALLE)  
Viceversa No : 40 Destino : 76736000 SEVILLA (SEVILLA-VALLE)

Clase de Vehículo : Automóvil.

Saliendo de 76122000 CAICEDONIA (CAICEDONIA-VALLE)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes,  
06:00 06:20 06:40 07:00 07:40 08:20 09:00 09:40 10:20 11:00 11:40 12:20 13:00 13:40 14:20 15:00 15:40 16:20 17:00

Saliendo de 76736000 SEVILLA (SEVILLA-VALLE)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes,  
07:20 08:00 08:40 09:20 10:00 10:40 11:20 12:00 12:40 13:20 14:00 14:40 15:20 16:00 16:40 17:20 17:40 18:00

Ruta No : 41 Origen : 76122000 CAICEDONIA (CAICEDONIA-VALLE)  
Viceversa No : 42 Destino : 76736019 ESTACION CAICEDONIA (SEVILLA-VALLE)

Clase de Vehículo : Campero.

Saliendo de 76122000 CAICEDONIA (CAICEDONIA-VALLE)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,  
06:00 16:00

Saliendo de 76736019 ESTACION CAICEDONIA (SEVILLA-VALLE)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,  
07:00 17:00

Ruta No : 43 Origen : 76122000 CAICEDONIA (CAICEDONIA-VALLE)  
Viceversa No : 44 Destino : 76736028 QUINCE LETRAS (SEVILLA-VALLE)

Clase de Vehículo : Campero.

Saliendo de 76122000 CAICEDONIA (CAICEDONIA-VALLE)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,  
06:00 16:00

Saliendo de 76736028 QUINCE LETRAS (SEVILLA-VALLE)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,  
09:00 18:00

ES FIEL FOTOCOPIA  
Tomada del Documento que  
reposa en el Archivo de la  
Secretaría del Instituto Nacional  
de Transporte y Tránsito

Adriano [Signature] General

Ruta No : 45 Origen : 76122000 CAICEDONIA (CAICEDONIA-VALLE)  
Viceversa No : 46 Destino : 76834000 TULUA (TULUA-VALLE)

Clase de Vehículo : Automóvil.

Saliendo de 76122000 CAICEDONIA (CAICEDONIA-VALLE)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,  
06:00 07:00 08:00 09:00 10:00

Saliendo de 76834000 TULUA (TULUA-VALLE)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,  
15:00 17:00 18:00 19:00 20:00

## INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

- 12 - 15 OCT. 1992

Continuación Resolución N° 04279 de 1992, "Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las Empresas : COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL QUINDIO LTDA., COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GENOVA "COOTRAGEN LTDA.", COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PIJAO LTDA. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAICEDONIA LTDA. "COOTRACAICE LTDA.", contra la Resolución N° 00868 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA".

ARTICULO TERCERO.- Fijar la siguiente capacidad transportadora a la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAICEDONIA LTDA. "COOTRACAICE LTDA.", para servir las rutas, horarios y niveles de servicio, autorizados en el artículo anterior.

Clase de Vehículo	Mínima	Máxima
Automóvil	35	44
Camioneta	2	2
Campero	143	150

ARTICULO CUARTO.- Derogar todos los actos administrativos que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito o cualquier otra autoridad competente haya emitido con anterioridad a la expedición de la presente resolución, autorizando rutas, horarios, niveles de servicio y fijando capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAICEDONIA LTDA. "COOTRACAICE LTDA."

ARTICULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, quedando agotada.

## NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los

*Zayda Barrero de Noguera*  
ZAYDA BARRERO DE NOGUERA  
Directora General

SECRETARIA  
Toda resolución que  
se emita de la  
Secretaría General  
de INTRA debe ser  
firmada por el  
Secretario General

*Gina Magnolia Riaño Barón*  
Secretaria General

GINA MAGNOLIA RIAÑO BARÓN  
Secretaria General

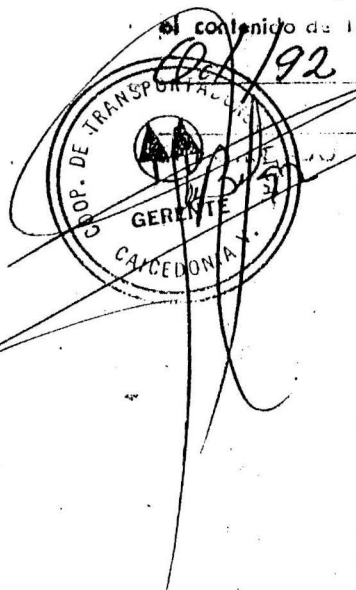
AHG./cder.

Instituto Nacional de Transporte y Tránsito  
Regional Valle del Cauca

En Santiago de Cali, a los 04 días del mes de Noviembre  
de 1992 notifico por escrito a Alonso Banezón

Gerente de Cooperativa Pldo.

El contenido de la resolución 04279 de fecha 15  
08/192 contra la cual no procede recurso alguno.



EL FUNCIONARIO

